



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°2.422

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 18 de Diciembre del 2019; la Sesión Extraordinaria N°17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; el artículo 4 de la ley 18.883 E.A.F.M.; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Doña Johanna Andrea Muñoz Medina**, Rut N° , por la suma de \$388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos. Para efectuar edición de 500 fotografías en la actividad municipal "Navidad en Dalcahue", el día domingo 22 de Diciembre del 2019, a las 16:00 hora, en la plaza de armas de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Diciembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **JOHANNA ANDREA MUÑOZ MEDINA**, Rut N° _____, experta en edición fotográfica, con domicilio en _____, de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Johanna Andrea Muñoz Medina, para realizar la edición de 500 fotografías en la actividad municipal Navidad en Dalcahue, a realizarse el día Domingo 22 de Diciembre del 2019, a partir de las 16:00 horas en la plaza de armas de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 22 de diciembre del 2019 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la plaza de armas de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Johanna Andrea Muñoz Medina la suma de \$388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.04 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado los servicios convenidos y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Johanna Andrea Muñoz Medina por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Johanna Andrea Muñoz Medina autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Johanna Andrea Muñoz Medina se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Johanna Andrea Muñoz Medina y tres en poder de la Municipalidad.


JOHANNA ANDREA MUÑOZ MEDINA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE